

CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL RÉGIMEN SOLIDARIO.

¿QUÉ ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SECTOR SOLIDARIO?

Son entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general. Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario, son las cooperativas, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las pre-cooperativas, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS

- ✚ Para su constitución se requiere un mínimo de 20 asociados, salvo las Cooperativas de Trabajo Asociado, las cuales pueden constituirse con un mínimo de 10 asociados.
- ✚ Pueden ser de diferentes clases:
 - Multiactivas: Atiende variadas necesidades de diferentes sectores económicos.
 - Especializadas: Se dedican a una necesidad específica en determinado sector de la economía, como la educación, el consumo, entre otras.
 - Integrales: realizan la producción, distribución y consumo en dos o más actividades conexas, o prestan servicios en dichas actividades.
 - Cooperativas que realizan actividades financieras y de seguros.
 - Cooperativas de ahorro y crédito exclusivamente para sus asociados.
 - Cooperativas y precooperativas de Trabajo Asociado: Asocian personas naturales que simultáneamente son las gestoras de la

entidad, contribuyen económicamente y aportan trabajo para el desarrollo de actividades económicas, intelectuales o profesionales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRECOOPERATIVAS

- Mínimo cinco (5) asociados.
- La vigencia debe ser de cinco (5) años.
- Deben evolucionar hacia cooperativas en el término de cinco (5) años.
- Requieren de revisor fiscal creado en estatutos.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DEL SECTOR SOLIDARIO?

Se pueden constituir por Escritura Pública, documento privado o acta. En todo caso el documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✚ El nombre, identificación y domicilio (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes.
- ✚ Nombre de la ESAL previo el control de Homonimia que puede realizar por la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Se recomienda buscar por palabra clave. Tenga en cuenta que si al hacer control de homonimia en los registros mercantil, de entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario, se encuentre inscrita otra con el mismo nombre de la que se quiere inscribir, no podrá inscribir la entidad sin ánimo de lucro mientras no se cancelen estos registros. Recuerde que el tipo de la entidad no sirve como diferenciador para efectos del control de homonimia.
- ✚ Clase de persona jurídica.
- ✚ Domicilio (ciudad, municipio o departamento) de la entidad que puede o no ser diferente al domicilio de los constituyentes y debe ser indicado de manera independiente para efectos de determinar la competencia de la Cámara de Comercio de San Andrés.

- ✚ Objeto. Es la relación de los fines a los que se va a dedicar la ESAL, se verificará que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas previstas en los Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996.
- ✚ Patrimonio variable e ilimitado y la forma de hacer los aportes. (Es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya). Se expresa su conformación y la forma de hacer los aportes, su pago y su devolución. Debe establecerse igualmente, un monto mínimo de aportes no reducibles durante la existencia de la cooperativa; reservas y fondos sociales, su finalidad y forma de utilización y el procedimiento para el avalúo de los aportes en especie y en trabajo. Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
- ✚ Recuerde que cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la entidad, es obligatorio elevar a escritura pública el documento de constitución, en el cual debe hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluye linderos y número de matrícula inmobiliaria. A la Cámara de Comercio de San Andrés se debe acreditar el pago del impuesto de registro, con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del recibo de pago emitido por la Beneficencia de San Andrés, o
2. Certificado de libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública.

- ✚ La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- ✚ La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración creadas estatutariamente.
- ✚ La duración precisa de la Entidad y las causales de disolución.

(La vigencia debe ser indefinida para todas las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario, a excepción de las Precooperativas cuya vigencia es de 5 años prorrogables).

- ✚ La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la entidad.
- ✚ Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso. (excepto en los casos que exista una norma que establezca lo contrario).
- ✚ Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

- ✚ Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales si figura el nombramiento. En el documento de constitución se debe indicar si las personas designadas aceptaron los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales. Ahora bien, si las personas designadas no suscriben el documento de constitución debe adjuntarse una carta donde se indique el cargo aceptado, el número de Identificación, país de origen si es pasaporte.
- ✚ Adjuntar fotocopia del documento de identificación de las personas designadas como administradores o revisores fiscales y de los constituyentes.
- ✚ En el Formulario RUES y en el Anexo 5 para ESAL deberá señalar por lo menos el nombre y clase de entidad, códigos de actividad, dirección, teléfono, correo electrónico, entidad que ejerce vigilancia y control y datos financieros de la entidad del sector solidario.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS.

1. Allegarse suscrito por todos los asociados fundadores y tener constancia de la aprobación de los estatutos indicando que hacen parte integral del acta si no están contenidos en el mismo documento de constitución.
2. La presentación de una constancia suscrita por quien ejerza o vaya a ejercer las funciones de representante legal, en la cual manifiesta haber dado acatamiento a las normas especiales y reglamentarias que regulan a la Entidad que se constituye.
3. Adjuntar la certificación de acreditación de educación solidaria deben ser instituciones aprobadas por la Unidad Administrativa especial para entidades solidarias que contengan el número de la Resolución que autoriza.
4. Nombramiento de revisor fiscal, a no ser que cumpla con los requisitos dispuestos en el capítulo VII de la Circular Básica Jurídica de 2015 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria para exonerarse de este requisito.
5. Las entidades del sector solidario que manejen, aprovechen o inviertan recursos de asociados o terceros o que desarrollen cualquier actividad que requiera autorización o reconocimiento especial, deberán obtenerlos y presentarlos previamente, para que proceda la respectiva inscripción y registro ante la entidad competente para tal fin.

FORMULARIO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El formulario RUES es el formato dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de adelantar a nivel nacional el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social. El formulario Registro Único Empresarial y Social lo puede adquirir en forma

impresa en cualquiera de nuestros puntos de atención o a través de nuestra página web www.ccb.org.co, menú: Inscripciones y Renovaciones, opción: Descargue Formularios en línea.

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro conforme a las instrucciones impartidas en la Circular Única por la Superintendencia de Industria y Comercio.